

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 365.] BUENOS AYRES, MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1830. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 4h. 43m.: se pone á 7h. 8m. Tiempo medio, á medio día solar 1h. 55m. 23s.

Observaciones Meteorológicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO.

Día del mes.	Epoca del día.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del día. máxima mínima	Higrometro de Daniell. ter. ext. ter. int.	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Dirección del viento. abajo arriba.	Cantidad de agua caída.	Estado de atmósfera.
10	9hm. med. día 3h ½ t.	30,13 30,17 30,12	67 71 79	80,0	82,0 —	80,0 70,0	7,64	N E		Sereno Ser. turb. Sereno
11	9hm. med. día 3h ½ t.	30,16 30,15 30,07	77 74 78	78,0	83,0 —	78,0 77,0	e,67	N ESE E		Ser. turb. Sereno Sereno

Las medidas lineares de esta tabla están expresadas en pulgadas y centésimas de pulgadas del pie inglés. Los grados termométricos son evaluados según la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cúbico de aire atmosférico es dado en granos y centésimos de grano de la libra inglesa. (troz.) Por dirección del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por dirección de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caído desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12 hs. del día notado en la primera columna.

Exterior.

INGLATERRA.

El editor del *Brighton-Guardian* ha sido quemado en effigie frente á su oficina en Londres, en medio de las algarazas de 700 á 800 individuos, que se trasladaron despues á la habitación del escritor á quebrar sus vidrios, &c. Esta venganza fué inspirada, según se dice, por un artículo ultrajante contra el rey, inserto en aquel periódico.

The Courier.

Podemos anunciar del modo mas positivo que las instrucciones dadas por el gobierno á los comandantes enviados á Lisboa y Terceira son de tal naturaleza, que convencerán á D. MIGUEL, que el pabellon ingles no se deja insultar impunemente. Se exigirá del gobierno portuques una satisfacción, la destitucion del oficial que aprió los buques ingleses cerca de aquella isla, la entrega inmediata de los mismos buques y una competente indemnizacion para sus dueños, su tripulacion y sus pasajeros.

The Intelligencer.

Habiendose desvanecido los recelos inspirados por la revolucion de Francia, el número de viajeros que pasan al continente se aumenta cada dia mas.

Una carta de la *Guaira* del 12 de Julio último, anuncia un movimiento que estableció en Rio Chico á favor de BOLIVAR. Pero los que lo encabezaron tuvieron que desistir de su empresa, capitulando con el gobierno. En Colombia todo está y permanecerá en sosiego.

Es sumamente satisfactorio, dice el *Courier*, ver que la Francia no se ha mezclado en los movimientos de los Países Bajos. Es la prueba mas terminante de

su buena fé y de la franqueza de su determinacion de no intervenir en los negocios de los demas gobiernos. No estrañariamos que el gobierno fuese á establecerse á Gante, Amberes ó Lahaya.

Circula el prospecto de un periódico, redactado por clerigos franceses refugiados en Londres. Ha sido enviado á las personas de viso, y á los miembros de ambas cámaras.

FRANCIA.

Por decreto del rey, todos los cuerpos que formaban la *guardia real* y la de *corps* quedan disueltos. Los oficiales subalternos y soldados que quisiesen volver al servicio, serán admitidos en los regimientos de linea con su respectiva graduacion. Asi es que el ejército frances no tiene mas cuerpos privilegiados.

El célebre mariscal SOULT y el almirante DUPERRE, que manda la escuadra francesa de Argel, han sido elevados á la dignidad de Par de Francia. A este último, los habitantes de la *La Rochelle*, su pais natal, le ofrecieron una espada de honor, en remuneracion de sus distinguidos servicios en la guerra de Africa.

La correspondencia de Milan, Ferrara, Boloña, Nápoles, y demas ciudades principales de Italia, confirma que la opinion de los patriotas italianos sobre nuestra revolucion se ha pronunciado del modo mas unanime. Los acontecimientos de Paris despertaron por todas partes el mismo entusiasmo.

El ex-Dey de Argel está en Nápoles; pero se dice que irá á fijarse definitivamente en Francia.

Un viajero recién llegado de Genova, y

que recorrió todo el litoral, nos asegura que la revolucion de Francia ha producido una gran fermentacion. Las tropas piemontesas quedan en pié de dia y de noche, para evitar que estalle algun movimiento en la Liguria. Pero los oficiales no confían en la fidelidad de sus soldados. Los periodicos franceses han sido severamente prohibidos; y á pesar de la extrema vigilancia de la policia, el público se los procura, aunque sea pagando 4 y 5 pesos cada pliego.

El ex-Rey CARLOS X y sus amigos han tocado todos los resortes para sembrar la discordia en el gabinete británico. El Rey GUILLERMO ha sido personalmente asechado por estos intrigantes: pero nada han conseguido; y el gobierno ha resuelto que se reuen á CARLOS los honores debidos á las cabezas coronadas, y que su nieto no pueda asumir en el territorio ingles el título de *Rey de Francia*.

ESTADO ORIENTAL.

PROYECTO.

ART. 1. Se establecerá una sociedad de capitalistas, cuyo objeto será comprar en el término de 40 dias toda la moneda verdadera de cobre del Brasil que se presente, por medio de una comision que nombrará.

2. Nadie estará obligado á vender su cobre á la comision, pudiendo hacer de él el uso que mas le convenga: en la inteligencia de que pasados los cuarenta dias designados para su compra, dejará de circular como moneda legal.

3. En cambio del cobre que recibe la sociedad, dará billetes á razon de trece reales el patacon, amortizables en el término de noventa dias de su fecha.

4. La comision negociará de cuenta de la sociedad con la mayor ventaja el cobre recolectado, y su producto entrará en fondo de la caja.

5. El capital de la sociedad constará de ciento cincuenta mil patacones, divididos en trescientas acciones de á quinientos patacones cada una, que podrán subdividirse en medias acciones.

6. Los accionistas enterarán á los 70 días despues de reunida la comision todo el monto de sus acciones, una cuarta parte en metálico y las otras tres en letras pagaderas á la vista; de las cuales solo se hará uso cuando la necesidad lo exija y proporcionalmente.

7. La comision encargada para esta operacion por los accionistas, emitirá á la circulacion billetes del valor de uno á cien pesos fuertes, ó patacones, por toda la importancia de su fondo, los cuales serán recibidos en las oficinas de recaudacion de la república por su valor escrito.

8. Dichos billetes son amortizables por la comision, al término espresado en el artículo 3.º en pesos fuertes, patacones, y plata menor del Brasil por diez reales; en plata macuquina por diez reales el peso, y en onzas de oro por veinte pesos.

9. Para cubrir el deficit y gastos de la operacion, se establecerá un impuesto de un cuatro por ciento sobre las importaciones, cobrable de aqui á seis meses por encargados de la comision con independencia del gobierno; y además se aplicará á dicho objeto la mitad del derecho de averia que se cobra, y entrará en la caja de la comision desde la fecha de la publicacion de esta ley.

10. Cesando el objeto á que se destinan el cuatro por ciento sobre la importacion, y la mitad del derecho de averia cesará tambien el primero, y la aplicacion del segundo con arreglo á esta ley.

11. Cada tres meses dará cuenta la comision á los accionistas y al público del estado de sus operaciones, y se repartirán los fondos sobrantes.

12. La comision por ningun pretexto ni motivo emitirá en vales mas cantidades que las que importen las acciones: no prestará dinero á interes, ni hará negocio alguno á escepcion del de la venta y extraccion del cobre: en caso de contravencion será responsable.

13. En el momento en que la comision haya cumplido su objeto, procederá á entregar á los socios el importe de sus acciones, á demas del uno por ciento de interes mensual, que correrá desde el dia en que fué entregado el capital en los términos que establece el artículo 6.º

14. Para las fracciones menores de un peso, circularán los décimos de Buenos Aires por su valor escrito, mientras el gobierno no provea el remedio que imperiosamente exige su estincion.

15. El importe de las acciones que deban pagar los accionistas, será un crédito de preferencia contra ellos.

16. La comision formará á la mayor

brevidad posible el reglamento interior para el mejor orden de la administracion del establecimiento, sujetandole á la aprobacion de la junta general.

17. Los accionistas, en junta general, designarán el número y calidades de los individuos de la comision, en la cual el gobierno, por sí ó por comisionados tendrá la intervencion necesaria.

18. Si la cantidad de cobre en circulacion fuese mayor de la que se ha calculado, la comision convocará á junta general de accionistas, para acordar los medios de su compra; á cuyo fin, en caso de proporcionarse mas número de acciones de las trescientas prefijadas en el artículo 5.º, las que excediesen de este número se aplicarán á dicho objeto.

19. Queda derogada toda ley, decreto ó disposicion que esté en contradiccion con los anteriores artículos.

JUAN FRANCISCO GIRÓ.
Ramon Masini, secretario.

Interior.

DOCUMENTO OFICIAL:

La publicacion que hace el Lucero de los documentos, es oficial.

Buenos Ayres, Diciembre 11 de 1830.

Considerando el gobierno que la pena impuesta por el decreto de 4 de Mayo de 1827 á los carniceros, á quienes se justifican fraude en la venta ó peso de la carne, es excesiva y en cierto modo incompatible con el buen servicio en el abasto, pues por ella se ven continuamente destinados á las armas ó trabajos públicos por un largo periodo individuos de una clase industriosa y productora; y siendo por otra parte necesario continuar en la imposicion de una pena correccional proporcionada á esta clase de delitos, para los que contravengan á las disposiciones que reglan la venta de la carne: el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda derogado el artículo 3 del decreto de 4 de Mayo de 1827; por el que se impone la pena de servicio en las armas, ó en trabajos públicos, á los que se justificase fraude en la venta ó en el peso de la carne.

2. La pena que se deroga por el artículo anterior queda conmutada en la de 10 pesos por cada libra de carne que se defraude.

3. El producto de las multas que se impongan á virtud de lo prevenido en el artículo anterior, será dividido por iguales partes entre el denunciante y la casa de policia.

4. Comuníquese publicuese, é insertese en el registro oficial.

BALCARCE,
Tomas M. Anchorena.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, DICIEMBRE 15 DE 1830.

Una simple conmemoracion que los amigos de D. MANUEL DORREGO se habian propuesto hacer del segundo aniversario de su muerte, se ha convertido en homenaje público á la memoria de aquel y desgraciado magistrado. Ni los calores excesivos de la estacion, ni la distancia y estrechez del templo destinado á este acto expiatorio, han impedido que la poblacion asistiese en masa á aquella tierna y piadosa ceremonia.

La intervencion del Exmo. gobierno, de los empleados civiles y militares, y de varios destacamentos de la guarnicion, aumentaban la solemnidad de aquella pompa funebre. El servicio divino fué celebrado por el Presidente del Senado Eclesiastico, con la asistencia de los canónigos de la Catedral. El Sr. D. Juan Antonio Argerich, recién promovido al sacerdocio, se habia encargado de pronunciar el elogio del fiado gobernador, y hubiera sido imposible escoger mejor tema para empezar su carrera evangélica. Este argumento, que parecia haberse agotado en manos del Dr. Figueredo, ha suministrado situaciones no menos patéticas é interesantes al nuevo orador, que en su sermón, remarcable por la concision, la elegancia y el vigor del estilo, ha recordado los rasgos principales de la vida militar y política de aquella ilustre victima; mezclando con singular arteficio los mas pequeños detalles de su adolencia, con los hechos mas importantes de su administracion.

El autor parece decidido á no consentir la impresion de su obra; y sentimos que este exceso de modestia nos prive de examinarla mas detenidamente despues de una lectura meditada. Si pudiesemos lisonjearnos de que nuestra opinion fuese de algun peso en el ánimo del Sr. Argerich, lo animariamos á dar á la prensa su trabajo, que no podia menos de cautivar los sufragios públicos.

Concluido el sermón, se pasó al cementerio para llenar los últimos deberes religiosos ante la misma tumba de Dorrego. Hace un año que en aquel lugar y á presencia de los mismos testigos, su digno sucesor pronunció una breve pero enérgica alocucion, que nuestros lectores nos permitiran reproducir.

“DORREGO! ¡Victima ilustre de las disonancias civiles, descansa en paz! La patria, el honor y la religion han sido

satisfechas hoy, tributando los últimos honores al primer magistrado de la República, sentenciado á morir en el silencio de las leyes."

"La mancha mas negra en la historia de los argentinos ha sido lavada con las lágrimas de un pueblo justo, agradecido y sensible. Vuestra tumba, rodeada en este momento de los representantes de la provincia, de la magistratura, de los venerables sacerdotes, de los guerreros de la Independencia, y de vuestros compatriotas valientes, forma el monumento glorioso que el gobierno de Buenos Aires os ha consagrado ante el mundo civilizado: monumento que advertirá hasta las últimas generaciones que el pueblo porteño no ha sido complice en vuestro infortunio."

"Allá ante el eterno árbitro del mundo, donde la justicia domina, vuestras acciones han sido ya juzgadas:—lo serán tambien las de vuestros jueces, y la inocencia y el crimen no serán confundidos."

"Descansa en paz entre los justos....
ADIOS, DONREGO, adios para siempre!!!"

El sacrilego atentado de Navarro, ha levantado una barrera impenetrable entre los verdugos de Donregio, y la gran mayoría de la nacion. ¿Como pueden lisonjearse que volverán á mandar en un pais, cuyos habitantes detestan su crimen y maldicen su memoria?

El batallon de los defensores de Buenos Aires, al mando del señor D. Felix Alzaga, marchó ayer á los Olivos, en donde permanecerá veinte dias ocupado en los ejercicios doctrinales. Este cuerpo, que cuenta apenas pocos meses de existencia, está perfectamente organizado, y puede competir con los mismos regimientos de línea. Su jefe no perdona sacrificios ni trabajos para corresponder á las miras del gobierno, y justificar su confianza.

Los enemigos del gobierno continúan á hostilizarlo con sus mentiras. A pesar que ninguna de las mil que han echado se haya verificado, tienen la impavidez de inventar otras, que ya nadie quiere recibir ni aun para lo que valen, es decir para nada. ¿Que oposicion tan formidable para el gobierno!

Por declaracion dada en el departamento de policia, por un pasajero venido de la Colonia, se asegura que ha llegado allí el dia 11, una partida enviada por el Exmo. señor presidente D. FORTUOSO RIVERA, al cargo del señor Caballero, con el fin de disolver cualquiera reunion de unitarios que se encuentren, bien sea allí, ó en otro punto de la campaña, ó

intimárlas que permanezcan en quietud, si no quieren exponerse á que los expulsen del territorio oriental.

EL OBSERVADOR.

Han trascurrido dos años, desde el infausto dia, en que fué sacrificado el infortunado gobernador D. MANUEL DONREGO, y los pueblos lloran aun las consecuencias de aquel horrendo atentado. Sin embargo los *hombres ilustrados* lo consideraron como una gran medida de salvacion para la república, y le pronosticaron dias mas venturosos. Con mas prevision, los brutos lo miraron como un manantial inagotable de desastres, desconfiándose sobretodo de la intervencion del ejército en nuestros asuntos constitucionales.

Los soldados en todas las repúblicas bien administradas inspiraron recelos, por los riesgos que corre la libertad en manos de sus caudillos, mientras que la autoridad que se rodea de ciudadanos armados, no puede ser tiranica, porque necesita cautivarse la opinion pública. Si los déspotas del interior no tuviesen soldados ya habrian sucumbido, cuando ahora por las bayonetas han llegado á constituir un poder independiente de los pueblos. Es un axioma en el dia: *que la libertad es incompatible con los habitos militares*. Solamente la ignorancia mas supina de la época en que vivimos, puede hacer que se piense en constituirnos por la fuerza. Toda constitucion que no estriba en el consentimiento general de los pueblos, es semejante al rayo que estalla y desaparece en las tinieblas, sin dejar en pos de sí que victimas y escombros.

¿Cual es el individuo, (sea cual fuera su credito,) que pueda lisonjearse de fundar un sistema, al que se oponen los votos de la mayoría y el espíritu del siglo? Este pensamiento solo puede abrigrarse en el cerebro de un mentecato; y los tiranos del interior harán bien de desistir de su loca empresa, porque la nacion, que excede en número á sus satélites, detesta el poder militar, y tiene un derecho imprescriptible á que se respete su voluntad. ¡Que crimen tan espantoso el de sacar la espada para oprimir á un pueblo que pelea por su libertad! Los oficiales franceses, que se han inmortalizado por sus hazañas, no trepidaron en arrojar su espada, y aumentar el número de los ciudadanos que clamaban por la libertad. Este rasgo magnanimo es celebrado por todos los pueblos, prontos á imitarlo; y solo nuestros oficiales protestan ignominosamente contra él, declarandose partidarios del despotismo, y enemigos de las libertades públicas. Lá Europa se levanta en masa contra los tiranos; mientras que nosotros, desprendidos de anejas preocupaciones, y cuya carrera politica

empezó con el siglo de las luces, toleramos la presencia de un déspota. Se nos obligará á envidiar la suerte del virjo mundo, cuando hacen pocos instantes que él nos admiraba. ¡Eh! no demos tamaño escandalo. Nos ha cabido la suerte de enrolarnos entre los hombres libres, sostengamos nuestros derechos con dignidad. Respetemos las cenizas de los que nos han proporcionado este inmenso bien, imitandolos. No demos margen á que nos maldigan, arrependiendose de los sacrificios que han hecho por librarnos de cualquiera opresion; y recordemos que ninguna es mas ignominiosa que la de nuestros iguales.

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo.

Balandra Carmen, del Arroyo de la China, con maderas.

Idem San Pedro, del Salto, con cueros, yerba, y tabaco.

Idem Tenerife, de San Salvador, con leña.

Idem Carmen, de la Banda Oriental, con idem.

Garandamba San José y Animas, de Soriano, con carbon.

Lanchon Ligero, del Uruguay, con maderas.

Han cerrado registro.

Polacra sarda Virginia, para el Janeiro: por D. José Gestal.

1450 cueros vacunos

400 quintales carne tasajo

179 barricas con 1102½ arrobas sebo

13 docenas cueros de carnero

8 cajones naipes.

Bergantin sardo Industria, para la Havana, por S. Lezica y hermanos, con 3237 quintales carne tasajo.

Bergantin goleta brasilerero Cacique, para Parnaguá: por D. Manuel de A. Ramos.

400 fanegas sal.

Bergantin paquete nacional Independiente, para Rio Janeiro, por Dowdall y Lewis.

3337 cueros vacunos

310 quintales carne tasajo

85 barricas con 340 arrobas sebo en rama

19 cajones tabaco de la India

1 idem navajas corta plumas.

1 coche.

Entrada terrestre.

Una tropa de carretas de Córdoba.

á Ramon Yeloyuga.

2 fardos con 200 ponchos

150 cueros vacunos.

á Francisco A. Belaustegui.

2 fardos con 300 ponchos

93 cueros vacunos.

á Juan Carlos Rosados.

2 fardos con 100 ponchos

163 cueros vacunos

80 idem de caballo.

AVISOS.

Aviso de la comandancia de matriculas. Desde esta fecha, según resolución superior, es privado a todo individuo traer ni conducir correspondencia, siendo esto solo permitido a los paquetes por medio de la bujería, y al efecto se han librado las órdenes respectivas a los oficiales encargados de la policía marítima, cuyo reglamento ha merecido la superior aprobación. Buenos Ayres, Diciembre 11 de 1830.

FRANCISCO LINCH.

OTRO.

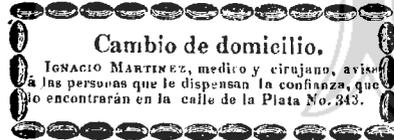
La Comandancia de Matriculas llama a su centro la matrícula, previniendo que a los 15 días de la fecha, el marinero (que no esté en viaje) y si lo encuentre navegando sin su papeleta correspondiente, será castigado con arreglo a la ordenanza, sirviendo esto de prevención a los dueños de los buques de la matrícula, para que no aleguen ignorancia en las medidas que puedan adoptarse sobre las que se han librado las órdenes correspondientes. Buenos Ayres, Diciembre 11 de 1830.

FRANCISCO LINCH.

La Exma. Camara de Justicia ha resuelto con esta fecha, que dentro de un mes contado desde el 15 del corriente, se presenten al tribunal con los documentos que crean convenientes a su derecho, y dispuestos a rendir el examen prevenido por la ley, los individuos que quieran optar a la plaza de procurador de número que se halla vacante con motivo de haber sido nombrado escribano publico de la provincia D. Juan Pablo Azarriade que la obtenga, para poderse proponer personas, que reúna la aptitud y calidades convenientes a su mejor desempeño. Buenos Ayres, Diciembre 14 de 1830. ESCOBAR.

A los especuladores.

El dueño de un terreno en la calle de la Catedral, cuatro cuerdas y media de la Victoria, lo dá al que quiera edificar una casa, bajo las condiciones que se fijarán al hacer la contrata. El que guste emprender la obra, diga por la prensa el local donde se le encontrará para tratar.



Cambio de domicilio.

IGNACIO MARTINEZ, medico y cirujano, avisa a las personas que le dispensan la confianza, que se encontrarán en la calle de la Plata No. 343.

Se conchava una criada para ama de leche. El que quiera tratar ocurra a la calle nueva de Santo Domingo, casa de D. Manuel Carranza.

En la tarde del día 15 del corriente, y bajo los portales de la casa de justicia, y en una sola almohada se ha de rematar el dinero de contado y en quien mas diere, la fianca que quedó por muerte de D. José Alzina, dita en la calle de la Catedral No. 3267 usada en 17,991 pesos cuatro reales, como así mismo varias piezas de plata labrada pertenecientes al mismo fiado, cuyos pormenores de sus facciones y demas, podrán verse en la oficina a cargo del que suscribe.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1830.
TEJADA.

BARATILLO. -- En el almacén No. 67, calle del Perú.

Araoz, a 2½ reales libra, idem de la Carolina 3½ idem, azúcar terciada 3 idem idem, idem mejor 3½ idem, idem blanca superior 5 idem idem, idem idem regular 4½ idem idem, yerba de Misiones 12 idem idem, idem Cangazul 10 idem idem, idem paraguayá 2 pesos idem, almidón de trigo 6 reales idem, tabaco picado y en rama, aceite de alumbre, y otros artículos sumamente acomodado.

En la calle del Paraná No. 110, se vende una casa de la propiedad de D. Julian de Aménabar. El que guste comprarlo ocurra a la calle de la Piedad No. 16.

Se vende el café conocido por el de los DOS AMIGOS, perteneciente a la testamentaria del finado D. Roque Miguel Machado, situado en la calle de Cabildo. El que se interese por su compra, ocurra a tratar con la esposa de dicho finado, que vive en los sitios de dicho café.

EL LECHERO,

No. 3 de la colección de los trajes y costumbres de la provincia de Buenos Ayres, se vende desde de hoy

en la litografía del estado No. 148, calle de la Victoria. Así mismo el gaucha boleando, el repartidor de pan, vistas de la Recoaba, del Cabildo, del fuero, de la Recoleta y de una estancia. Retratos de los hombres mas distinguidos del pais, marcos dorados grandes y chicos recién llegados de Paris, planos de la ciudad, mapas de la provincia del Rio de la Plata y del puerto de Montevideo, cuadernos para entregar la ropa a la lavandera, conocimientos y letras de cambio en castellano, frances, ingles y portugués, papel de musica, de luto, de marquilla para dibujo, de cartas, y otros muchos renglones.

Interesante á los padres de familia.

Se vende en la librería No. 93, calle de Cangallo, la Medicina Moderna Casera, escrita por el Dr. D. Tomas Juan Graham, miembro del real colegio de cirujanos de Londres, es la obra mas moderna de medicina que ha sido escrita y la que en la actualidad goza de la mayor reputación, de los que lo quieren pueden informarse pasando a dicha casa. En la misma tienda reciben libros en venta.

Inspeccion de Abasto.

Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1830.
Por disposicion del señor jefe de policía, se avisa al público, que el real de pan debe tener 5 onzas desde el día once del presente.

Sombreros ingleses superfinos.

A un precio sumamente acomodado se encontrarán en la tienda de ropa hecha calle de la Plata No. 86, de la esquina de la plaza dos y media cuerdas a mano izquierda.

Aviso de la Policía.

De las doce viudas a quienes cupo la suerte en el sorteo celebrado en el aniversario del 25 de Mayo del presente año, aun no se han presentados las cuatro que a continuacion se expresan, y recibirán correspondientes boletos, para el cobro de los 500 pesos que a cada una les corresponde, al efecto pueden ocurrir a la contaduría del departamento.

Viudas á que arriba se hace referencia.

Dña. Dorothea Amalla,
Dña. Francisca Tanssequi,
Dña. Josefa Navarro,
Dña. Jenara Medina.

Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1830.

Interesante á los compradores de fincas.

Tres casas recién construidas, edificadas en terreno de 25 varas de frente y 70 de fondo, (que en el día su valor no baja de 50 mil pesos), se venden a dinero de contado por la cantidad de 35 mil pesos, ó por 46 mil pesos de fondos del 6 p. 5. Tambien se armarán pague novillos para saladero al precio corriente. Para tratar ocurrase a la casa No. 214, calle de los Estados Unidos, ó a la casa No. 334, calle de las Piedras; en dicha casa hay de venta un fondo de hacer javan.

BANCO.

Ha sido nombrado contador de este establecimiento D. Manuel Terry.

Aviso de la Policía.

Concluyéndose el término por que fue rematada la loteria de cartones el 31 del corriente mes, se saca nuevo remate para el año entrante, el que se verificará el día 16 del presente, y a las personas que gusten hacer postura, podrán verificarlo introduciendo sus propuestas cerradas en el buzón del departamento, las que serán abiertas a la hora de las 12 del precitado día, y elevadas a la superioridad para la aprobación de la que fuese mas ventajosa a los fondos del estado. Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1830.

Se vende la casa No. 102, calle de Chile. El que guste comprarla puede ocurrir a la calle del Parque No. 19.

Se vende un terreno del otro lado del Puente de Barracas, propio para quinta ó saladero. El que quiera tratar ocurra a la calle del Parque No. 15.

Aviso de la comandancia del cuerpo de la guardia de honor.

Aunque han sido llamados y se han presentado ya un considerable numero de oficiales de los que deben componer el cuerpo de la Guardia de Honor de la provincia, se previene nuevamente a dichos señores, esto es, desde la clase de capitán abajo, a los reformados, a los licenciados, con sueldo ó sin él, a los de la plana mayor inactiva, a los de la division de los Andes, y a cuantos gefes y oficiales que hayan pertenecido a las milicias urbanas y no tengan destinos actualmente, se presenten al señor coronel mayor D. Nicolas de Vedla en la casa del gobierno en las épocas y términos siguientes.

Los gefes y capitanes de milicias, desde el 6

hasta el 11 del presente mes; los tenientes desde el 13 al 18; y subtenientes desde el 20 al 24. Todos los oficiales reformados el 27 y 28; los licenciados el 29 y 31. La plana mayor inactiva desde el 1 de Enero hasta el 7; y los de la division de los Andes desde el 8 inclusivo hasta el 12. La hora de presentarse en dichos dias, será desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

Aviso al público.

El derecho de corrales de abasto público de esta ciudad para el año de 1831, que empezará a correr y contarse desde el 19 del proximo Diciembre, hasta igual día del año entrante, se saca a remate en la colectoria general. Los que quieran hacer propuestas, las dirijan firmadas y cerradas a dicha oficina hasta las diez del día 15 del citado mes entrante, que se abrirán y publicarán a presencia de los que concurran al acto, en la inteligencia que será de cuenta del rematador las refacciones de lo material de los mismos corrales, y que deberá entregarse mensualmente en tesorería la duodécima parte del importe del remate, para cuyo cumplimiento girará las correspondientes letras suficientemente garantidas, bajo cuya seguridad debe dirigirse toda propuesta, y haciéndose el remate con concepto a un peso por cada cabeza, de ganado que se introduzca para el abasto público, comprendiéndose en él el nuevo impuesto establecido por superior decreto de 18 de Setiembre de 1829. Las que así se presenten, se elevarán a la superioridad para la resolución que corresponda. Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1830.

SARMIENTO.

Aviso de la Policía.

Se saca a remate para el día 15 del proximo mes de Diciembre, el derecho de pontazgo del Puente de Marquez, y se admiten propuestas hasta las 12 del precitado día, en que serán abiertas y elevadas a la superioridad para la aprobación de las mas ventajosas. Los sujetos que quieran enterarse de los pormenores de dicho remate, podrán acercarse a la contaduría del departamento. -- Buenos Ayres, Noviembre 27 de 1830.

REMATES.

Muy interesante. -- Para almacén y pulperia.

Por Giadaz y Ca.

En el almacén calle de Bergiano No. 109. Hoy Miércoles 15 del corriente, a la hora fija de las 11, se venderán al mas alto precio que pueda conseguirse, los muy nobles artículos que siguen.
Una partida de azúcar en barricas,
Una ídem de idem en botones terciada y blanca,
Una ídem de azúcar de su calidad,
Algunas pipas de caña del Brasil,
Una pequeña partida de ginebra en frazueras,
Té perla Chupzon, tabaco negro,
Cigarras de varias clases, venetas de esperma,
Una partida ginebra en cuartillos,
Algunas pipas vino corlon,
Vino de Bardos en cajones de primera clase,
Quesos ingleses, pasas de Málaga,
Naipes de diferentes clases,

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36
Hoy Miércoles, a las once de la mañana, se ha de rematar a la mas alta postura, un surtido de muebles, cuyo pormenor consiste en mesas de cocha recién llegadas, consabidas a la última moda, de todas clases, cajas de bronce y de cocha de todos tamaños, sofás, sillas, lavatorios, espejos grandes de vestuario, aparadores, cómodas, y otros infinitos muebles que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Interesante á los negociantes de madera.

En el buco de maderas No. 69, calle del Cerrito. El Jueves 16, para cancelacion de cuentas, se ha de rematar una partida de 120,000 pies de tablas, tablones y tirantillos de pino superiores, los cuales se rematarán en los lotes arreglados al gusto de los compradores.

Por los mismos.

En casa del señor D. Alfredo Barber, calle de la Victoria No. 128.
El Martes de la semana entrante, se ha de vender a la mejor postura, una partida de la mejor lana que ha llegado hasta ahora, su pormenor se dará después.

Por Tomas Gowland y Ca.

El Jueves 16 del corriente, en el corralón del Sr. Whigfield, calle de la Reconquista No. 211, se rematarán precisamente los artículos siguientes:
Trantes de urunday, pino, mirandombre, tablas, tablones de pino, cedro, olivo, cantidad de madera de birch para rillas, idem de alfajias de todas clases, madera de barro, veldosa francesa, así de la Baya de Parnaguá, idem de la Banda Oriental, puertas de cedro con marco de diferentes clases, cruces de balanza, estufas inglesas, muchas puertas y ventanas usadas, lana y palmas de Santos para umbrales, madera de algarroba para marcos, una carreta inglesa.
A las 10 en punto.